CONTRATO N°21/2023

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante "El Contratante", representado por el **SR. LEONARDO MORÍNIGO GONZÁLEZ** con C.I.N° 3.231.629 en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y el **SR. EBER RENÉ CUBAS, SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad, con C.I.N° 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte, y por la otra **, la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz, con CIN°567.339,** propietaria de la empresa **NUTRIPAN, con RUC N°567339-9,** domiciliada en Capitán Miranda-Dpto. de Itapúa, denominada en adelante la PROVEEDOR , identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL ***CONCURSO DE OFERTA*** **N°03/2023 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.143.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°431.143.

Otras consideraciones presupuestarias: Sujeto a transferencias del Ministerio de Hacienda

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

Leonardo S. Morinigo Gonzalez
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 ID N°431.143. Convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°858/2023.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Ítems	Descripción	U.M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio U.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	45.000	88.090	8.790	395.550.000	774.311.100

Total: Cantidad Mínima: 45.000 raciones=Gs.395.550.000 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil)

Cantidad Máxima: 88.090 raciones= Gs. 774.311.100 (guaraníes setecientos setenta y cuatro millones trescientos once mil cien)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Eber Rene Cubas.

9. **CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz.

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

Leonardo S. Mormigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

11. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. **SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño. República del Paraguay al día 13 del mes de junio del 2023-

Sra. Gabriela Vallejos Ruiz
NUTRIPAN

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal